CONTRATO Nº 50/15

CD Nº 18/15 para la *"CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL de José Pereira,** domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora Nº 1240 c/Pariri, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021) 551.959/558.477 y RUC Nº 811001-8, representada en este acto por **JOSÉ ARNALDO PEREIRA ,** con Cédula de Identidad N° 811.001, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 18/2015** ***"CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **294.151**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 18/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 737 de fecha 17 de setiembre del 2015 y su modificatoria la resolución Nº 978 de fecha 18 de noviembre de 2015.-

FERRETERÍA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° Item	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
21	Foco económico	ULIX	CHINA	UNIDAD	100	8500	850.000
23	Foco económico	ULIX	CHINA	UNIDAD	100	20.000	2.000.000
37	Reactancia para equipo fluorescente	AR	CHINA	UNIDAD	10	170.000	1.700.000
38	Reactancia para equipo fluorescente	AR	CHINA	UNIDAD	15	170.000	2.550.000
						TOTAL	**7.100.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SIETE MILLONES CIEN MIL (Gs.7.100.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Las formas y condiciones de pago: en guaraníes, el pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en el Dpto. de Adquisiciones y Suministros Humaitá Nº 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Planeta I de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs, 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, conforme al siguiente cuadro:

1. **Especificaciones Técnicas**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
21	Foco económico	FOCO BAJO CONSUMO 105-500 LUZ BLANCA ROSCA GRANDE.
23	Foco económico	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO DE 32 W TIPO DE ROSCA E27 (ROSCA CHICA) LUZ BLANCA.
37	Reactancia para equipo fluorescente	REACTANCIA DE 20W BTL 18/20 – 2/5 75º TW 130 C CAJA DE 20
38	Reactancia para equipo fluorescente	REACTANCIA DE 40 W BTL 36/40 -2/5 75ºTW 130 C CAJA DE 20

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre de 2015.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 871.551

JOSÉ ARNALDO PEREIRA
PROPIETARIO – FERRETERÍA PERGAL DE JOSE PEREIRA
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE